



**ESTANDAR PARA LA CERTIFICACION FSC DE
BOSQUES NATIVOS DE OPERACIONES A
GRAN Y PEQUEÑA ESCALA**

STD- BN 201205-VF

PRINCIPIO 1: Observación de las leyes y los Principios del FSC
El Manejo Forestal deberá respetar todas las leyes nacionales, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país sea signatario, y deberá cumplir con todos los Principios y Criterios del FSC.

CRITERIO 1.1	
<i>El Manejo Forestal deberá respetar todas las Leyes nacionales y locales, al igual que todos los requisitos administrativos.</i>	
INDICADORES	
	GRAN ESCALA
1.1.1	Se aplican las leyes y sus reglamentos técnicos: DL 701, Ley 19.300, Código del Trabajo, Ley de Bosque y Otras que sean aplicables al ámbito del proyecto o actividad.
1.1.2	No se presentan incumplimientos graves, reiterados y sancionados por la autoridad.
1.1.3	Existe un programa o la debida capacitación en legislación y normativas pertinentes al proyecto en desarrollo del personal y propietarios involucrados.
	PEQUEÑA ESCALA
	Se Sé aplican las leyes y sus reglamentos técnicos: DL 701, Ley 19.300, Código del Trabajo, Ley de Bosque y otras que sean aplicables al ámbito del proyecto o actividad.
	No se presentan incumplimientos graves, reiterados y sancionados por la autoridad.

CRITERIO 1.2	
<i>Todos los honorarios, regalías, impuestos y otros cargos establecidos legalmente y que sean aplicables deberán ser pagados.</i>	
INDICADORES	
	GRAN ESCALA
1.2.1	Todas las compras y ventas de madera y otros productos generados son facturadas y el PMF paga los impuestos pertinentes.
1.2.2	Existe un registro contable de insumos y ventas legalmente respaldado.
1.2.3	La implementación y cumplimiento de las obligaciones legales frente a los trabajadores está documentada y al día (sueldo, previsión, seguro contra accidentes, etc.).
1.2.4	El Proyecto de manejo forestal (PMF) establece en sus contratos con los contratistas cláusulas para asegurar el cumplimiento de la legislación laboral y el correcto pago a los trabajadores.
	PEQUEÑA ESCALA
	Todas las ventas o compras de bienes y servicios son respaldadas con la documentación legal, contable y tributaria pertinente o de registros internos en caso de acuerdos mutuos,. Se pagan los impuestos que correspondan.
	La implementación de las obligaciones legales frente a los trabajadores está documentada y al día (sueldo, previsión, seguro contra accidentes, etc.), independiente de la duración de los servicios.
	El Proyecto de manejo forestal (PMF) establece en sus contratos con los contratistas cláusulas para asegurar el cumplimiento de la legislación laboral y el correcto pago a los trabajadores.
	Los trabajadores conocen los sistemas de trabajo a trato y las formas en que el PMF o contratista dimensiona y valoriza el producto de su trabajo.

1.2.5	Los trabajadores conocen los sistemas de trabajo a trato y las formas en que el PMF o contratista dimensiona y valoriza su trabajo.	
CRITERIO 1.3		
<i>En los países signatarios, deberán respetarse las disposiciones de todos los acuerdos internacionales como CITES, las Convenciones de la OIT, la Convención Internacional de Maderas Tropicales y la Convención sobre Diversidad Biológica</i>		
INDICADORES		
GRAN ESCALA		PEQUEÑA ESCALA
1.3.1	En el manejo forestal se aplican las regulaciones y normas emanadas de los acuerdos internacionales suscritos por Chile y relativos a bosques.	Existen procedimientos internos de aplicación de los instrumentos internacionales suscritos por el país, aplicables a la naturaleza del proyecto en desarrollo.
1.3.2	Existe una estrategia implementada en el PMF dirigida a generar condiciones de estabilidad laboral a los trabajadores.	No existen evidencias de discriminación, en todas sus formas, y en especial en relación a la igualdad de oportunidades y trato en el empleo de acuerdo al Convenio 111 de la OIT.
1.3.3	Los trabajadores poseen contratos de una duración, acordes al carácter de la faena a desarrollar.	Los trabajadores poseen contratos de una duración, acordes al carácter de la faena a desarrollar.
1.3.4	En el PMF existe y se implementa una política de no discriminación en todas sus formas, en relación a igualdad de oportunidad y buen trato en el empleo.	

CRITERIO 1.4		
<i>Para efectos de certificación, los certificadores y las otras partes involucradas deberán analizar, según cada caso, los conflictos que se presenten entre las leyes y las regulaciones con los Principios y Criterios del FSC.</i>		
INDICADORES		
GRAN ESCALA		PEQUEÑA ESCALA
1.4.1	En el caso de conflictos, estos serán resueltos entre, el PMF el certificador FSC CHILE (ICEFI). En caso de no resolver el conflicto a nivel local/ nacional, se aplicarán las normas de resolución de conflictos del FSC.	En el caso de identificarse conflictos, serán resueltos entre, el PMF el certificador e ICEFI. En caso de no resolver el conflicto a nivel local/ nacional, se aplicarán las normas de resolución de conflictos del FSC.
1.4.2	Cuando la autoridad obligue al responsable del PMF a acciones contrarias a los principios y criterios del FSC, éste informará previamente al certificador y a FSC CHILE (ICEFI), adjuntando a la brevedad los fundamentos pertinentes del caso.	Cuando la autoridad obligue al responsable del PMF a acciones contrarias a los principios y criterios del FSC, éste informará previamente al certificador y a FSC CHILE (ICEFI), adjuntando a la brevedad los fundamentos pertinentes del caso.

CRITERIO 1.5		
<i>Las áreas de manejo forestal deberán ser protegidas de las actividades ilegales de cosecha, asentamientos y otras actividades no autorizadas.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
1.5.1	Existen procedimientos para identificar, prevenir, controlar y/o denunciar las actividades ilegales o no autorizadas, tales como cosecha, captura, caza o pesca.	Existen acciones para identificar, prevenir y controlar las actividades ilegales o no autorizadas, tales como cosecha, captura, caza, pesca o recolección de PFM.
1.5.2	Toda la producción forestal que sale de los predios lleva la Guía de Libre Tránsito (GLT) de CONAF en concordancia con el Plan de Ordenación (PO) y de manejo respectivamente vigentes para el predio.	Toda la madera que sale de los predios lleva la Guía de Libre Tránsito (GLT) de CONAF en concordancia con el Plan de Ordenación (PO) vigente para el predio. En aquellas regiones administrativas GLT, se usa una Guía de Despacho del propietario.
1.5.3	Se realizan acciones de difusión hacia las comunidades locales sobre actividades ilegales o no autorizadas, en especial, uso del fuego y explotación de especies de flora y fauna protegidas.	

CRITERIO 1.6		
<i>Los responsables del manejo forestal deberán mostrar un compromiso a largo plazo de adhesión a los Principios y Criterios del FSC.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
1.6.1	EL PMF demuestra su compromiso de largo plazo con los Principios y Criterios del FSC a través de un reporte periódico ambiental u otro documento público.	El PMF o el propietario establece públicamente su adhesión y compromiso a largo plazo con los principios y criterios del FSC.
1.6.2	En los contratos entre el PMF y sus contratistas, se establece una cláusula de respeto a los Principios y Criterios FSC en sus actividades relativas al contrato.	En los contratos entre el PMF y sus contratistas, se establece una cláusula de respeto a los Principios y Criterios FSC en sus actividades relativas al contrato.
1.6.3	Las áreas del PMF, que estén fuera de la certificación y que se encuentren en conflicto con los principios y criterios del FSC, estarán sometidas a un sistema de resolución de conflictos.	

PRINCIPIO 2: Derechos y responsabilidades de Tenencia y Uso
La Tenencia y los derechos de uso a largo plazo sobre la tierra y los recursos forestales, deberán estar claramente definidos, documentados y legalmente establecidos.

CRITERIO 2.1
<i>Deberá demostrarse clara evidencia del derecho a largo plazo al uso de la tierra (ej: título de propiedad de la tierra, derechos consuetudinarios, y contratos de arrendamiento).</i>

INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
2.1.1	La propiedad, posesión o tenencia de la tierra, deberá estar amparada con algunos de los títulos reconocidos por la ley chilena.	La propiedad, posesión o tenencia de la tierra, deberá estar amparada con algunos de los títulos reconocidos por la ley chilena.
2.1.2	La tierra está calificada como de aptitud preferentemente forestal a largo plazo a través del Plan de Ordenación y de Manejo respectivamente entre otros instrumentos.	La tierra está calificada como de uso forestal en el largo plazo a través de un Plan de Ordenación, entre otros instrumentos.
2.1.3	El PMF, sus contratistas, las organizaciones campesinas e indígenas o de productores tienen estatus legal, razón social, u otros instrumentos que respalden su existencia legal.	El PMF, sus contratistas, las organizaciones campesinas e indígenas o de productores tienen estatus legal, razón social, u otros instrumentos que respalden su existencia legal.
2.1.4	Tratándose de la propiedad de inmuebles que no cuenten con inscripción de dominio en los términos señalados en 2.1.1, deberá acreditarse que se encuentran en proceso de regularización.	Tratándose de PMF no propietarios, la tenencia de la tierra y los recursos forestales cuentan con la documentación legal que garantiza su derecho por todo el periodo del desarrollo del proyecto.
2.1.5	Tratándose de PMF no propietarios, la tenencia de la tierra y los recursos forestales cuentan con la documentación legal que garantiza su derecho por todo el periodo del desarrollo del proyecto.	

CRITERIO 2.2
<i>Las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios de tenencia o uso, deberán mantener el control necesario sobre operaciones forestales para proteger sus derechos o recursos, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.</i>

INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
2.2.1	En el PMF tienen identificados y se respetan los derechos tradicionales de la comunidad local, que dicen relación, por ejemplo, con la recreación y recolección de productos silvestres tales como: frutos, fibras, hojas y hongos.	En el PMF tienen identificados y se respetan los derechos tradicionales de la comunidad local, que dicen relación, por ejemplo, con la recreación y recolección de productos silvestres tales como: frutos, fibras, hojas y hongos.

2.2.2	Los responsables del MF respetan los derechos de las comunidades y/o individuos aledaños al área de manejo en relación al acceso a : <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de uso público • Áreas de valor cultural • Recursos hídricos • Servidumbres en general. 	Los responsables del MF respetan los derechos de las comunidades y/o individuos aledaños al área de manejo en relación al acceso a: <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de uso público. • Áreas de valor cultural. • Recursos hídricos. • Servidumbres en general. Estos derechos son regulados en el área de intervención directa del proyecto a través de acuerdos públicos, diálogos o talleres.
2.2.3	En caso de que las comunidades o individuos deleguen ciertos derechos de uso, existen convenios o acuerdos por escrito que garanticen el control de ellos sobre su recurso y los plazos acordados por ambas partes.	En caso de que las comunidades o individuos deleguen ciertos derechos de uso, existen convenios o acuerdos por escrito que garanticen el control de ellos sobre su recurso.
2.2.4	El PMF permite el acceso a sus bosques y al uso tradicional de productos del bosque por la comunidad local, de común acuerdo con ellos.	El PMF permite el acceso a sus bosques y al uso tradicional de productos del bosque por la comunidad local, de común acuerdo con ellos.
2.2.5	No existen conflictos importantes de derechos de uso sobre el recurso y en el caso que sucedan hay mecanismos de resolución entre el propietario y la comunidad local.	No existen conflictos importantes de derechos de uso sobre el recurso y en el caso que sucedan hay mecanismos de resolución entre el propietario y la comunidad local.
2.2.6		Para certificaciones grupales, entre cada afiliado y el grupo se deberá contar con un contrato, estatuto o acuerdo simple con fuerza legal considerando al menos la asignación de roles, deberes, derechos, aportes y distribución de gananciales emanados del PMF en caso que sea pertinente.

CRITERIO 2.3

Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver las disputas sobre reclamos por tenencia y derechos de uso. Las circunstancias y el estado de cualquier disputa pendiente serán considerados explícitamente durante la evaluación de la certificación. Disputas de magnitudes sustanciales que involucren intereses numerosos y significativos, normalmente descalificarán la certificación de una operación.

INDICADORES

	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
2.3.1	Existen relaciones con la comunidad local de entendimiento, y transparencia basados en los principios de participación	Existen relaciones con la comunidad local de entendimiento, y transparencia basados en los principios de participación
2.3.2	Los derechos tradicionales de uso del ecosistema forestal se definen en relación del objetivo del proyecto y de la fragilidad del ecosistema local.	El Objetivo del PMF considera los derechos tradicionales y el bienestar de la comunidad local.
2.3.3	El PMF ha establecido mecanismos de resolución de conflictos que garanticen la consideración de los intereses locales	El PMF ha establecido mecanismos participativos de resolución de conflictos que garantizan la consideración de los intereses locales y que establece las compensaciones adecuadas.

2.3.4	No hay evidencia de disputas significativas, por derechos de uso y tenencia, no resueltas.	No hay evidencia de disputas significativas por derechos de uso y tenencias no resueltas.
2.3.5	Los convenios establecidos entre el PMF y la comunidad contemplan la figura de mediador o "arbitro," establecido de común acuerdo.	Los convenios establecidos entre el PMF y la comunidad contemplan la figura de mediador o "arbitro" establecido de común acuerdo.

PRINCIPIO 3: Derechos de los Pueblos Indígenas
Los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.

CRITERIO 3.1		
<i>Los pueblos indígenas deberán controlar el manejo forestal en sus tierras y territorios, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras agencias.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
3.1.1	Se ha identificado, localizado y cuantificado toda la población indígena que vive en el área de manejo y está documentado por el PMF.	Los responsables del PMF han identificado, localizado, cuantificado y documentado la población indígena incluyendo a los grupos migratorios que viven en el área de manejo.
3.1.2	Todos los reclamos sobre derechos de uso de tierra están debidamente fundamentados por autoridades locales y/o tradicionales u organismos del estado, y están documentados en forma escrita y/o gráfica (pudiendo ser un croquis).	Todos los reclamos sobre derechos de uso de tierra debidamente fundamentados están documentados y en forma escrita y visualizada (pudiendo ser un croquis).
3.1.3	No se manejan las áreas de conflicto establecidas en mapas, al menos que exista una clara evidencia de un libre e informado consentimiento por los indígenas y la población tradicional del área.	No se manejan las áreas de conflicto establecidas en mapas, al menos que exista una clara evidencia de un libre e informado consentimiento por los indígenas y la población tradicional del área.

3.1.4	El Plan de ordenación en tierras indígenas se elaborará participativamente con las comunidades.	El Plan de ordenación en tierras indígenas se elaborará participativamente con las comunidades. Debiendo documentarse la aprobación de aplicación al menos mediante declaración de intenciones simple, en que la comunidad está en acuerdo con el PMF, con los mecanismos de trabajo y la distribución de ganancias según sea pertinente.
3.1.5	Existe una instancia de monitoreo que da cuenta de los avances del plan de ordenación a los propietarios.	Existe una instancia de monitoreo que da cuenta de los avances del plan de ordenación a los propietarios.
3.1.6	La delegación del manejo forestal sobre sus tierras se basa en instrumentos claros y transparentes.	La delegación del manejo forestal sobre sus tierras se basa en instrumentos claros y transparentes.

CRITERIO 3.2		
<i>El manejo forestal no deberá amenazar ni limitar, directa o indirectamente, los recursos y derechos de tenencia de los pueblos indígenas.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
3.2.1	Las áreas colindantes a tierras indígenas deberán estar claramente delimitadas con participación de la comunidad, antes de la operación forestal.	Las áreas colindantes a tierras indígenas deberán estar claramente delimitadas con participación de la comunidad, antes de la operación forestal.
3.2.2	Cualquier daño de parte del PMF a los recursos de los indígenas y sus tierras, tales como agua, fauna silvestre, u otros, deben ser determinados, compensados y restaurados de común acuerdo con la propia comunidad y en un documento firmado por ambas partes.	Cualquier daño de parte del PMF a los recursos de los indígenas y sus tierras tales como agua, fauna silvestre, u otros, deben ser determinados y resueltos de común acuerdo con la comunidad.

CRITERIO 3.3		
<i>Los lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para los pueblos indígenas deberán ser claramente identificados conjuntamente con dichos pueblos, reconocidos y protegidos por los responsables del MF.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
3.3.1	En la cartografía del Plan de Ordenación (y/o Plan de Manejo) están identificados los sitios de importancia arqueológica, religiosa, histórica, económica u otras actividades culturales definidas con la participación de las comunidades indígenas con el fin de mantener o mejorar el estado de conservación actual de los sitios identificados y garantizar el acceso.	Se identifican y mapean, con la participación de las comunidades indígenas los sitios arqueológicos, religiosos, históricos- culturales y de recolección con el fin de mantener o mejorar el estado de conservación actual de los sitios identificados.

3.3.2	Los sitios identificados en 3.3.1 son parte de las Áreas de Conservación.	Los sitios identificados en 3.3.1 son parte de las Áreas de Conservación.
-------	---	---

CRITERIO 3.4

Los pueblos indígenas deberán ser compensados por el uso de su conocimiento tradicional en cuanto al uso de las especies forestales y los sistemas de manejo aplicados en las operaciones forestales. Dicha compensación deberá ser formalmente acordada con el consentimiento de dichos pueblos, con su debido conocimiento y de manera voluntaria antes de comenzar las operaciones.

INDICADORES

GRAN ESCALA		PEQUEÑA ESCALA
3.4.1	Las personas y/o comunidades que aporten con su experiencia o conocimiento al manejo de un área forestal y a la utilización de los productos de la misma son recompensadas lo cual se expresa a través de un acuerdo por escrito.	Las personas y/o comunidades que aporten con su experiencia o conocimiento al manejo de un área forestal y a la utilización de los productos de la misma son recompensadas lo cual se expresa a través de un acuerdo por escrito.
3.4.2		Para el caso de certificaciones grupales se estipulará en el contrato o estatutos de operación la valorización del conocimiento y experiencia de los socios, incorporando la decisión de si este conocimiento se reembolsa o se considera como aporte no monetario.

PRINCIPIO 4: Relaciones comunales y Derechos de los Trabajadores

El manejo forestal deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores y de las comunidades locales.

CRITERIO 4.1

Las comunidades dentro de, o adyacentes a las áreas de MF, deberán tener oportunidades de empleo, capacitación, y otros servicios.

INDICADORES

GRAN ESCALA		PEQUEÑA ESCALA
4.1.1	Existe un compromiso y esfuerzos documentados para favorecer la contratación de mano de obra local y si es necesario se dará entrenamiento a la comunidad para incentivar su contratación.	El PMF ha incorporado a trabajadores de la comunidad del área donde se desarrolla el proyecto e implementa programas de capacitación para los mismos.
4.1.2	El PMF ha incorporado a trabajadores de la comunidad del área donde se desarrolla el proyecto e implementa programas de capacitación para los mismos.	Existen actividades tendientes a desarrollar la capacidad profesional de los empleados y trabajadores, a través de capacitaciones internas, orientadas a objetivos y actividades ligados al PMF.

4.1.3	Existen actividades tendientes a desarrollar la capacidad profesional de los empleados y trabajadores, a través de capacitaciones internas, orientadas a objetivos y actividades ligados al PMF.	
4.1.4	Existen iniciativas complementarias al objetivo de producción principal del PMF con el fin de generar beneficios a nivel de la comunidad local.	
4.1.5	Existe por parte del PMF apoyo al mejoramiento de la infraestructura local y a programas sociales en función de la escala del proyecto y de un plan establecido de común acuerdo con la comunidad.	

CRITERIO 4.2		
<i>El MF deberá cumplir o superar todas las leyes y/o reglamentos aplicables a la salud y la seguridad de los empleados y sus familias.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
4.2.1	Los PMF aplican el Código del Trabajo y Código de Prácticas forestales vigentes para Chile o aquellos que los complementen o superen.	El PMF aplica una pauta de seguridad laboral basado en instrumentos como el Código del trabajo, Código de prácticas forestales y normativa de salud.
4.2.2	Los contratos establecidos entre las empresas y contratistas establecen obligaciones relacionadas con: salud, seguridad de sus trabajadores y previsión.	Los contratos establecidos entre las empresas y contratistas establecen obligaciones graduales relacionadas con: salud, seguridad de sus trabajadores y previsión.
4.2.3	El PMF implementa una política de gestión destinada a evitar accidentes laborales, que considera, entre otros, entrenamiento en temas de seguridad y ergonomía.	El PMF implementa una política de gestión destinada a evitar accidentes laborales, que considera, entre otros, entrenamiento en temas de seguridad y ergonomía.
4.2.4	El PMF considera dentro de los costos de producción el equipo de protección y entrenamiento contra accidentes laborales. Los trabajadores son provistos con equipo seguro, apropiado a la labor del trabajador.	El PMF considera dentro de los costos de producción el equipo mínimo de protección y entrenamiento contra accidentes laborales. Los trabajadores son provistos con equipo seguro, apropiado a la labor del trabajador.
4.2.5	El PMF está afiliado al organismo competente que cubre las necesidades derivadas de los accidentes y enfermedades profesionales.	El PMF está afiliado al organismo competente que cubre las necesidades derivadas de los accidentes y enfermedades profesionales.

4.2.6	Los campamentos forestales poseen condiciones de higiene, salud, espacio y seguridad, de acuerdo con las normas del Servicio Nacional de Salud, el “Código de prácticas forestales vigentes para Chile”, o aquellos que los complementen o superen.	Los campamentos forestales o áreas de uso público que eventualmente tengan que implementarse, dispondrán de las condiciones mínimas de higiene, salud, espacio y seguridad.
4.2.7	Los trabajadores usan equipamiento de seguridad de acuerdo al nivel de conocimiento actual en la ergonomía forestal y la seguridad laboral, según código de prácticas forestales o aquellos que lo complementen o superen.	El PMF posee un procedimiento o plan de emergencia ante accidentes laborales, acorde con la magnitud de las operaciones forestales, que incluye al menos: equipamiento y capacitación de primeros auxilios, comunicación expedita ante emergencias.
4.2.8	Existe un sistema de comunicación para emergencias que mantiene conectadas las cuadrillas desde el lugar de las faenas.	El PMF posee un procedimiento ante accidentes laborales, acorde con la magnitud de las operaciones forestales, que incluye al menos: equipamiento y capacitación de primeros auxilios, comunicación expedita ante emergencias.
4.2.9	El PMF posee un servicio de emergencia médica acorde con la magnitud de las operaciones forestales y de acuerdo a las normativas vigentes al respecto (Ley N° 16 744 y sus normativas complementarias).	En el PMF cuenta con un registro accidentes según la legislación vigente, y una adecuada capacitación y/o entrenamiento sistemático en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
4.2.10	En el PMF cuenta con un registro de tasas de accidentabilidad según la legislación vigente, y una adecuada capacitación y/o entrenamiento sistemático en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.	Las zonas de alto riesgo (depósitos de productos agroquímicos, combustibles y otros) están debidamente identificadas en un documento o cartografía y especialmente marcadas en terreno.
4.2.11	Las zonas de alto riesgo (depósitos de productos agroquímicos, combustibles y otros) están debidamente identificadas en un documento o cartografía y marcadas en terreno.	

CRITERIO 4.3

Deberán garantizarse los derechos de los trabajadores para organizarse y voluntariamente negociar con sus gerentes, conforme con las convenciones 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

INDICADORES

GRAN ESCALA		PEQUEÑA ESCALA
4.3.1	El PMF declara por escrito que garantiza la libertad de organización laboral de sus trabajadores y en las Empresas de Servicios. No existen evidencias de obstáculos para este fin.	En el PMF existe acceso a información sobre derechos y deberes laborales de los trabajadores, considerando al menos las condiciones laborales en cuanto a tipo de salario, seguridad social, planes de emergencia, metas y procedimientos de sus servicios.
4.3.2	En el PMF existe acceso a información sobre derechos y deberes laborales de los trabajadores.	Existen personas y canales de comunicación claros y expeditos entre el PMF y los trabajadores para resolución de conflictos y otras demandas.
4.3.3	Existen personas y canales de comunicación claros y expeditos entre el PMF y los trabajadores para resolución de conflictos y otras demandas.	

CRITERIO 4.4		
<i>La planificación y la implementación del manejo deberán incorporar los resultados de las evaluaciones del impacto social. Se deberá consultar a las poblaciones y grupos directamente afectados por las operaciones de manejo.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
4.4.1	El PMF posee un procedimiento sistemático participativo de gestión del impacto social, que incluya por lo menos <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las operaciones que causan impactos sociales • Identificación de grupos potencialmente afectados • Mecanismos de consulta con la comunidad local • Incorporación de medidas de mitigación 	El PMF posee un procedimiento sistemático participativo de gestión del impacto social, que forma parte del Plan de Ordenación, que incluya por lo menos <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las operaciones que causan impactos sociales • Identificación de grupos potencialmente afectados • Mecanismos de consulta con la comunidad local • Incorporación de medidas de prevención mitigación.
4.4.2	Existe un listado de los grupos de interés local, regional o nacional, de acuerdo a la magnitud del PMF, y hay registros de consultas periódicas respecto a los impactos de las operaciones de manejo.	
CRITERIO 4.5		
<i>Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver reclamos y para proporcionar una compensación razonable en caso de pérdidas o daños que afecten los derechos legales o los consuetudinarios, los bienes, los recursos o la vida de las poblaciones locales. Se deberán tomar medidas para evitar tales pérdidas o daños.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
4.5.1	Existe un mecanismo de resolución de conflictos establecido de común acuerdo con la comunidad afectada y que consideran compensaciones adecuadas.	Existe un mecanismo de resolución de conflictos establecido de común acuerdo con la comunidad afectada y que consideran compensaciones adecuadas.
4.5.2	Existen medidas de prevención de daños potenciales que puedan afectar a la población local debido a las operaciones forestales.	
4.5.3	Se han establecido los mecanismos para proveer una adecuada compensación de común acuerdo y restauración para la población local, cuando sus derechos legales o consuetudinarios, de propiedad, recursos o la vida de la población han sido dañados.	

PRINCIPIO 5: Beneficios del Bosque
El manejo forestal deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del bosque para asegurar la viabilidad económica y una gama amplia de beneficios ambientales y sociales.

CRITERIO 5.1
<i>El Manejo forestal deberá orientarse hacia la viabilidad económica, tomando en consideración todos los costos ambientales, sociales y operacionales de la producción, y asegurando las inversiones necesarias para mantener la productividad ecológica del bosque.</i>

INDICADORES	
	GRAN ESCALA
5.1.1	El PMF debe presentar un flujo de gastos o ingresos que aseguren la rentabilidad del manejo del bosque, considerando los gastos asociados a la prevención, mitigación o reparación de los impactos ambientales y sociales.
5.1.2	Dentro de los costos de producción se considera la reposición del recurso, forestación, reforestación, enriquecimiento o manejo de regeneración natural, así como otras actividades silviculturales.
5.1.3	Dentro de los costos de producción se consideran los costos derivados de la mitigación de los impactos ambientales y sociales como los costos de las medidas tendientes a evitar los mismos
5.1.4	El manejo de los bosques considera las inversiones necesarias para mantener en el tiempo la productividad ecológica de los mismos.

CRITERIO 5.2
<i>Tanto el Manejo Forestal como las actividades de mercadeo deberán promover el uso óptimo y el procesamiento local y de la diversidad de productos del bosque.</i>

INDICADORES	
	GRAN ESCALA
5.2.1	El PMF considera la máxima diversidad de productos posibles de extraer en el marco de las condiciones del recurso, de las condiciones actuales y potenciales de los mercados y dentro de las posibilidades económicas de la empresa.
5.2.2	Se hacen esfuerzos concretos por apoyar el desarrollo del procesamiento local de algunos productos del bosque.
5.2.3	El Plan de Ordenación identifica los productos maderables y no maderables.

CRITERIO 5.3		
<i>El Manejo Forestal deberá minimizar los desperdicios asociados con las operaciones de aprovechamiento y de transformación "in situ", así como evitar el daño a otros recursos forestales.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
5.3.1	El propietario o personal calificado ha delimitado y marcado en terreno: <ul style="list-style-type: none"> • Los límites de transporte • Vías de saca • Canchas de acopio • áreas con restricciones • Otros puntos relevantes 	Personal calificado ha delimitado y marcado en terreno: <ul style="list-style-type: none"> • Los límites de transporte • Vías de saca • Canchas de acopio • áreas con restricciones • Otros puntos relevantes
5.3.2	No hay volumen significativo de madera que queda volteada en el bosque, se aprovechan las calidades menores de madera (p.e. astillable, leña) dentro de las posibilidades económicas y del mercado.	No hay volumen significativo de madera que queda volteada en el bosque, se aprovechan las calidades menores de madera (p.e. astillable, leña) dentro de las posibilidades económicas y del mercado.
5.3.3	En las áreas bajo manejo no se observan daños significativos en copas, fustes y vegetación residual.	En las áreas bajo manejo no se observan daños significativos en copas, fustes y vegetación residual.
5.3.4	Existe un instructivo en faena de manejo y cosecha disponible para los operarios forestales.	Existe un instructivo en faena de manejo y cosecha disponible para los operarios forestales.

CRITERIO 5.4		
<i>El Manejo Forestal deberá orientarse hacia el fortalecimiento y la diversificación de la economía local, evitando así la dependencia en un solo producto forestal.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
5.4.1	Existen estudios y proyectos, dirigidos a la diversificación de la producción y elaboración a nivel local que incluya productos no madereros y servicios ambientales.	En la eventualidad de existir potencialidades especiales el PMF deberá evaluar la incorporación de nuevos productos o servicios al mercado.
5.4.2	El PMF participa en conjunto con otros actores en estudios o proyectos para el desarrollo de la economía local.	

CRITERIO 5.5		
<i>El Manejo Forestal deberá reconocer, mantener y, cuando sea necesario, incrementar el valor de los recursos y servicios del bosque, tales como las cuencas hidrográficas y los recursos pesqueros.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
5.5.1	El PMF implementa medidas, definidas en el plan de ordenación, dirigidas a la mantención o aumento de las funciones del bosque tales como : <ul style="list-style-type: none"> • Protección de suelos • Protección de Cuencas Hídricas (regulación de cantidad y calidad de agua) • Paisajes • Otros valores locales (biodiversidad, culturales, etc.). 	El PMF contempla e implementa medidas simples, definidas en el plan de ordenación, dirigidas a la mantención o aumento de las funciones del bosque tales como : <ul style="list-style-type: none"> • Protección de suelos • Protección de Cuencas Hídricas (regulación de cantidad y calidad de agua) • Paisajes • Otros valores locales (biodiversidad, culturales, etc.).
5.5.2	El PMF tiene programas de capacitación de los productores y sus organizaciones en la elaboración de productos nuevos.	

CRITERIO 5.6		
<i>La tasa de cosecha de productos forestales no deberá exceder los niveles que puedan ser permanentemente mantenidos.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
5.6.1	Los sistemas silviculturales en los cuales se basa el manejo están claramente establecidos y justificados en términos prácticos y científicos.	Los sistemas silviculturales en los cuales se basa el manejo están claramente establecidos y justificados en términos prácticos y científicos.
5.6.2	El nivel de cosecha planificado está claramente justificado en términos de un rendimiento sostenido, donde la tasa de cosecha a largo plazo no supera la tasa de crecimiento.	El nivel de cosecha planificado está claramente justificado en términos de un rendimiento sostenido, donde la tasa de cosecha a largo plazo no supera la tasa de crecimiento.
5.6.3	Existe una estimación de los volúmenes en existencia y del crecimiento por rodal y/o unidad de manejo para las especies a manejar.	
5.6.4	Existe un plan de seguimiento y evaluación periódico del crecimiento de los bosques en manejo considerando los diferentes estados de desarrollo y condiciones de sitio.	
5.6.5	Existen parcelas testigo que permiten comparar diferencias de crecimiento en los rodales.	

PRINCIPIO 6: IMPACTO AMBIENTAL
Todo manejo forestal deberá conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos de agua, los suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, además de los paisajes. Al realizar estos objetivos, las funciones ecológicas y la integridad del bosque podrán ser mantenidas.

CRITERIO 6.1	
<i>Deberá completarse una evaluación del impacto ambiental de acuerdo a la escala y la intensidad del manejo forestal, así como a la peculiaridad de los recursos afectados que se deberá incorporar adecuadamente en el sistema de manejo. Dichas valoraciones deberán considerar el paisaje y los impactos causados por los procesos realizados en el lugar. Asimismo, se deberá realizar la evaluación del impacto ambiental antes de iniciar operaciones que pueden afectar el lugar de trabajo.</i>	
INDICADORES	
	GRAN ESCALA
6.1.1	Existe una evaluación participativa del impacto ambiental acorde a la magnitud del PMF.
6.1.2	Se están implementando las recomendaciones de la evaluación de impacto ambiental de acuerdo a un programa establecido.
6.1.3	Un resumen de los resultados y de las recomendaciones de la Evaluación de Impacto Ambiental está a disposición y esta conocido por la comunidad aledaña y por quienes ejercen labores en las respectivas áreas de manejo.

	PEQUEÑA ESCALA
6.1.1	Existe una evaluación participativa del impacto ambiental acorde a la magnitud del PMF.
6.1.2	Se están implementando las recomendaciones de la evaluación de impacto ambiental de acuerdo a un programa establecido.
6.1.3	Un resumen de los resultados y de las recomendaciones de la Evaluación de Impacto Ambiental está a disposición de quienes ejercen labores en las respectivas áreas de manejo.

CRITERIO 6.2	
<i>Deberán existir medidas para proteger las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción, al igual que sus hábitat (ej :zonas de anidamiento o alimentación). Deberán establecerse zonas de protección y de conservación, de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, y según la peculiaridad de los recursos afectados. Deberán controlarse las actividades inapropiadas de la caza, captura y recolección.</i>	
INDICADORES	
	GRAN ESCALA
6.2.1	El PMF conoce las especies con problemas de conservación existentes en el área de manejo que están incluidas en los Libros Rojos de la Flora y Fauna de Chile sus actualizaciones y las listas oficiales pertinentes, las que junto con su hábitat, están debidamente identificadas en la cartografía del plan de manejo y serán manejadas con fines de conservación.
	PEQUEÑA ESCALA
	Se identifican y registran las especies con problemas de conservación y sus hábitat en el área de manejo.

6.2.2	Todos los cursos de agua permanentes y no permanentes son protegidos y mantenidos con cobertura vegetal preferentemente boscosa permanente.	Todas las especies con problemas de conservación y sus hábitats serán protegidas (conservadas y/o preservadas).
6.2.3	Las áreas con pendientes mayores a 45 % o suelos frágiles deben mantenerse con una cobertura boscosa permanente.	Todos los cursos de agua son protegidos y mantenidos con cobertura boscosa permanente.
6.2.4	Las áreas destinadas a la preservación de la biodiversidad están identificadas en mapas.	Las áreas con pendientes mayores a 45 % o suelos frágiles deben mantenerse con una cobertura boscosa permanente.
6.2.5	Existen corredores biológicos adecuados que conectan las áreas de preservación y protección establecidas.	El PMF posee, en casos especiales, una estrategia respecto a la caza y recolección de especies afectas a legislación especial, coordinada con el SAG.
6.2.6	El PMF posee una estrategia respecto a la caza y recolección de especies afectas a legislación especial, coordinada con el SAG.	Los Monumentos Naturales presentes en el patrimonio son conservados.
6.2.7	El PMF distribuye afiches u otros medios de difusión sobre las especies protegidas por ley, entre sus contratistas y la comunidad local.	Los humedales de importancia identificados en el PMF, son resguardados evitando intervenciones directas que afecten su condición natural.
6.2.8	Los Monumentos Naturales presentes en el patrimonio son conservados.	
6.2.9	Alrededor de los humedales (tales como turberas, mallines, pantanos) y su ecotono se establece una zona de amortiguamiento de vegetación nativa de acuerdo a parámetros indicados en el plan de ordenación y que son evaluados en el plan de monitoreo.	

CRITERIO 6.3		
<i>Las funciones ecológicas vitales deberán mantenerse intactas, aumentarse o reponerse. Estas incluyen:</i>		
<i>a) regeneración natural y sucesión de bosques.</i>		
<i>b) diversidad genética de las especies y de los ecosistemas.</i>		
<i>c) ciclos naturales que afecten productividad del ecosistema forestal.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
6.3.1	El sistema de manejo aplicado se orienta hacia la mantención, aumento o recuperación de la diversidad estructural en las áreas manejadas.	El sistema de manejo aplicado se orienta hacia la mantención, aumento o recuperación de la diversidad estructural en las áreas manejadas.

6.3.2	Las características naturales, como la diversidad, la estructura tanto horizontal como vertical, y la dinámica de sucesión, están estudiados y documentados y se consideran en la toma de decisión silvicultural y son aprovechadas con fin de lograr los objetivos del PMF.	Las características naturales, como la diversidad, la estructura tanto horizontal como vertical, y la dinámica de sucesión, se consideran en la toma de decisión silvicultural y son aprovechadas de forma óptima con fin de lograr los objetivos del PMF.
6.3.3	Se estudian, documentan y aplican preferentemente sistemas silviculturales que trabajan con la regeneración natural y que aseguran su establecimiento.	Se aplican preferentemente sistemas silviculturales que trabajan con la regeneración natural y que aseguran su establecimiento.
6.3.4	Las áreas sometidas a regeneración cuentan con una densidad, calidad y desarrollo adecuados de los individuos para asegurar la reposición del recurso.	Las áreas sometidas a regeneración cuentan con una densidad, calidad y desarrollo adecuados de los individuos para asegurar la reposición del recurso.
6.3.5	En bosque floreados se ha procurado recuperar la diversidad de especies y sus poblaciones, combinando la regeneración natural con enriquecimiento de las especies más explotadas o con problemas de regeneración.	En bosque floreados se ha procurado recuperar la diversidad de especies y sus poblaciones, combinando la regeneración natural con plantaciones de enriquecimiento de las especies más explotadas o con problemas de regeneración.
6.3.6	En las áreas de manejo se mantienen árboles percha y maderas muertas en pie y caídas con el fin de favorecer la biodiversidad.	En las áreas de manejo se mantienen árboles percha y maderas muertas en pie y caídas con el fin de favorecer la biodiversidad.
6.3.7	Las áreas que están en regeneración (natural, siembra, plantación) se protegen contra el ramoneo del ganado u otros herbívoros.	Las áreas que están en regeneración (natural, siembra, plantación) se protegen contra el ramoneo del ganado u otros herbívoros.
6.3.8		Las áreas que están en recuperación, según la zonificación del PMF contemplan medidas simples para su protección.

CRITERIO 6.4		
Las muestras representativas de los ecosistemas existentes en las áreas deberán protegerse en su estado natural, y mapeadas de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, y según la peculiaridad de los recursos afectados		
INDICADORES (Nota: en caso de plantaciones los indicadores de este criterio fueron trasladados al 10.2)		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
6.4.1	En las áreas de manejo se retienen islas de vegetación representativas de los ecosistemas existentes y elementos estructurales.	En las áreas de manejo se retienen islas de vegetación representativas de los ecosistemas existentes y elementos estructurales, en el caso de certificación grupal estas áreas son consideradas en el conjunto del PMF, debiéndose considerar mecanismos compensatorios a los propietarios pertinentes.
6.4.2		Se establecerán zonificaciones de uso, procurando mantener zonas de protección de los ecosistemas presentes.

CRITERIO 6.5

Deberán prepararse e implementarse guías escritas para el control de la erosión, disminución de daños del bosque durante la cosecha, construcción de caminos y todos los otros disturbios mecánicos, y para la protección de los recursos hídricos.

INDICADORES		
GRAN ESCALA		PEQUEÑA ESCALA
6.5.1	Existen Políticas y procedimientos para el diseño y construcción de nuevos caminos destinados a restringir la red caminera y minimizar el impacto ambiental.	Existen vías de evacuación laterales a los caminos y estas no están obstruidas.
6.5.2	Los nuevos caminos son planeados en un mapa topográfico, donde se identifican los esteros y ríos.	No hay signos de erosión fuerte en los caminos (cárcavas y zanjas) y existe un plan de contingencia en el caso de que éstas se produzcan.
6.5.3	Los caminos forestales son trazados sobre cumbres y planicies, evitando pendientes fuertes, siempre que sea posible	En áreas de manejo, previo a la ejecución de labores operacionales, se marcan : <ul style="list-style-type: none"> • Árboles a extraer o árboles residuales • Áreas o fajas de protección • Caminos de arrastre • Otros puntos / áreas de relevancia.
6.5.4	Se evita la construcción de caminos en el área de protección de cursos de agua.	No se realizan faenas de maderero terrestre en suelos saturados de agua permanente.
6.5.5	No se construyen caminos en cursos de ríos y en lo posible los existentes son reemplazados	No se realiza extracción de áridos en cursos de agua a no ser que sea necesario para mejorar el cauce en el punto de cruce
6.5.6	Los caminos son marcados en el terreno antes de su construcción.	Se aplican sistemas de operación que minimicen el impacto al suelo y a los árboles residuales. En caso de uso de maquinaria, ésta se mantiene en las vías marcadas.
6.5.7	Las vías de evacuación de aguas no se encuentran obstruidas.	No hay cárcavas ni ahuellamientos profundos en las vías de saca que no estén en uso.
6.5.8	No hay signos de erosión fuerte en los caminos (cárcavas y zanjas) y existe un plan de contingencia en el caso de que éstas se produzcan.	Existen canchas de acopio adecuadas definidas (ubicación y diseño) previo a las operaciones forestales.
6.5.9	En los caminos principales abiertos al público, se mantiene una faja boscosa o cortina manejada con el fin principal de conservar el paisaje.	Las vías de saca y caminos secundarios, son marcadas en terreno, previo a la entrada de maquinaria y están diseñados para uso a largo plazo.
6.5.10	En áreas de manejo, previo a la ejecución de labores operacionales, se marcan : <ul style="list-style-type: none"> • Árboles a extraer o árboles residuales • Áreas o fajas de protección • Caminos de arrastre • Otros puntos / áreas de relevancia. 	Existe un programa de mantención de caminos y sus obras de arte.
6.5.11	No se realizan faenas de maderero terrestre en suelos saturados de agua permanente.	El uso del fuego como herramienta de manejo del bosque en el predio está eliminado.

6.5.12	No se realiza extracción de áridos en cursos de agua a no ser que sea necesario para mejorar el cauce en el punto de cruce	Las eventuales alteraciones en el suelo producto del madereo, son posteriormente corregidas con medidas de mitigación del impacto, establecidas en el procedimiento de cosecha.
6.5.13	Se aplican sistemas de operación que minimicen el impacto al suelo y a los árboles residuales. En caso de uso de maquinaria, ésta se mantiene en las vías marcadas.	En la cosecha de terrenos sobre 35% de pendiente solo se realiza madereo con animales, torres de madereo u otras alternativas de bajo impacto.
6.5.14	No hay cárcavas ni ahuellamientos profundos en las vías de saca que no estén en uso	En el caso de construcción de caminos nuevos, se contempla al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de los caminos estrictamente necesarios. • Resguardo de los sectores de protección y evitar en bosques de alto valor de conservación. • Diseños de caminos por personal calificado. • Pendientes adecuadas a los sistemas de cosecha • No establecer, el lo posible, cruces en los cursos de agua.
6.5.15	Existen canchas de acopio adecuadas definidas (ubicación y diseño) previo a las operaciones forestales.	
6.5.16	Las vías de saca y caminos secundarios, son marcadas en terreno, previo a la entrada de maquinaria y están diseñados para uso a largo plazo.	
6.5.17	Los contratos de cosecha con contratistas contienen pautas claras para la faena acordes con los estándares FSC.	
6.5.18	Existe un programa de mantención de caminos y sus obras de arte.	
6.5.19	El uso del fuego como herramienta de manejo del bosque está eliminado.	
6.5.20	Se evita la construcción de caminos en bosques de alto valor de conservación.	
6.5.21	Las eventuales alteraciones en el suelo producto del madereo, son posteriormente corregidas con medidas de mitigación del impacto, establecidas en el procedimiento de cosecha.	
6.5.22	En la cosecha de terrenos sobre 35% de pendiente solo se realiza madereo con animales, torres de madereo u otras alternativas de bajo impacto.	

CRITERIO 6.6		
<i>Los sistemas de manejo deberán promover el desarrollo y la adopción de métodos no químicos para el manejo de plagas, para no dañar el medio ambiente. Se deberá también evitar el uso de los pesticidas químicos. Además se prohibirán los pesticidas clasificados como de tipos 1ª y 1B por la Organización de Salud Mundial (WHO); los pesticidas de hidrocarburos, y aquellos compuestos de cloro; pesticidas que son persistentes, tóxicos o cuyos derivados se mantienen biológicamente activos y se acumulan en la cadena alimentaria más allá del uso deseado; y cualquier pesticida prohibido por acuerdos internacionales. Si se deben usar químicos, se proporcionará el equipo y la capacitación adecuada para disminuir los riesgos a la salud y al ambiente</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
6.6.1	No se usan pesticidas en el Manejo Forestal. Excepcionalmente se aplican sistemas de control integrado de plagas y enfermedades que contienen un plan de disminución de aplicación de pesticidas hasta su eliminación. Se aplican pesticidas en terreno únicamente dirigidos a las plantas afectadas por las plagas y enfermedades.	No se usan productos químicos en el Manejo Forestal. En excepciones se aplican sistemas de control integrado de plagas y enfermedades que contienen un plan de disminución de aplicación de pesticidas.
6.6.2	El uso de mercurio, organofosfatos y compuestos organoclorados están prohibidos, (incluyendo HCH, Lindano, y POHE) u otros de largo efecto residual y aquellos identificado por FSC.	El uso de mercurio, organofosfatos y compuestos organoclorados están prohibidos, (incluyendo HCH, Lindano, y POHE) u otros de largo efecto residual y aquellos identificado por FSC.
6.6.3	Existen un registro y evaluación de las mejores alternativas no químicas que han sido consideradas, y una justificación por el uso de químicos en vez de las alternativas no químicas.	El uso de productos químicos ha sido justificado técnicamente.
6.6.4	Existe un plan de manejo de sustancias peligrosas.	Existe un plan de manejo de sustancias peligrosas
6.6.5	Existe una lista de productos químicos y sustancias peligrosas existentes en el PMF.	Se aplican químicos en terreno únicamente dirigidos a las plantas afectadas por las plagas y enfermedades.
6.6.6	Todas las aplicaciones de productos químicos se documentan en sus etapas, labores y productos.	Existe una lista de productos químicos y sustancias peligrosas existentes en el PMF.
6.6.7	Existe capacitación y equipo adecuado para los operadores que hacen las aplicaciones y poseen pautas escritas para el uso de estos productos.	Se lleva una bitácora con todas las aplicaciones realizadas en los viveros forestales.
6.6.8		Existe capacitación y equipo adecuado para los operadores que hacen las aplicaciones y poseen pautas escritas para el uso de estos productos.

CRITERIO 6.7		
<i>Químicos, contenedores, desperdicios inorgánicos, líquidos y sólidos, incluyendo combustibles y lubricantes, deberán ser desechados de una manera ambientalmente apropiada en lugares fuera del sitio de trabajo.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
6.7.1	Existe una política implementada y un manual de prácticas de manejo de desechos, que cumpla al menos con la legislación vigente y que considere: <ul style="list-style-type: none"> • Separación de desechos sólidos líquidos y orgánicos • Disposición final de desechos químicos y contaminantes y sus contenedores, en lugares especialmente diseñados para tal efecto. 	Existe una política implementada de manejo desechos, que cumpla al menos con la legislación vigente y que considere: <ul style="list-style-type: none"> • Separación de desechos sólidos líquidos y orgánicos • Disposición final de desechos químicos y contaminantes y sus contenedores, en lugares especialmente diseñados para tal efecto.
6.7.2	Las basuras de los campamentos y otros desechos son depositadas en lugares apropiados y definidos como tal, fuera de cursos de agua o su área de influencia.	Las basuras de los campamentos o lugares habilitados para uso público y otros desechos son depositadas en lugares apropiados y definidos como tal, fuera de cursos de agua o su área de influencia.
6.7.3	Existe un procedimiento de emergencia que cubre situaciones derivadas de derrames, manipulación de químicos, desechos y otras sustancias peligrosas que afecten al ambiente y a las personas.	Existe un procedimiento de emergencia que cubre situaciones derivadas de derrames, manipulación de químicos, desechos y otras sustancias peligrosas que afecten al ambiente y a las personas.

CRITERIO 6.8		
<i>Se deberá documentar, disminuir (minimizar), monitorear y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con las leyes nacionales, y los protocolos científicos aceptados internacionalmente. Se prohibirá el uso de los organismos genéticamente modificados</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
6.8.1	Existe una política de manejo y control de plagas que considera control biológico ajustado a las normas legales establecidas.	Existe una política de manejo y control de plagas que considera control biológico ajustado a las normas legales establecidas.
6.8.2	No existe el uso de organismos genéticamente modificados.	No existe el uso de organismos genéticamente modificados.

CRITERIO 6.9		
<i>El uso de las especies exóticas deberá ser controlado cuidadosamente y monitoreado rigurosamente para evitar impactos ecológicos adversos.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
6.9.1	Solo se utilizan especies exóticas en terrenos deforestados o para reposición de bosques exóticos y normalmente como complemento del manejo de bosques naturales.	Solo se utilizan especies exóticas en terrenos deforestados o para reposición de bosques exóticos y normalmente como complemento del manejo de bosques naturales.
6.9.2	No existen áreas de bosques enriquecidos con especies exóticas a menos que sea en bosques degradados y en el contexto de un plan que mantenga la dominancia de las especies nativas en el rodal al largo plazo en el cual las especies exóticas no sobrepasen el 20% de la superficie total por ha del rodal.	No existen áreas de bosques enriquecidos con especies exóticas a menos que sea en bosques degradados y en el contexto de un plan que mantenga la dominancia de las especies nativas en el rodal al largo plazo.

CRITERIO 6.10		
<i>No deberá ocurrir la conversión de bosques a plantaciones u otros usos no forestales de la tierra excepto en circunstancias tales que la conversión :</i>		
<i>a) Implica una porción muy limitada de la unidad de manejo forestal</i>		
<i>b) No ocurre dentro de áreas de bosques áreas de alto valor de conservación y</i>		
<i>c) Permitirá obtener beneficios claros, substanciales, adicionales, seguros y de largo plazo para toda la unidad de manejo forestal.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
6.10.1	No se aplica sustitución de BN por plantaciones de especies exóticas.	No se aplica sustitución de BN por plantaciones de especies exóticas.
6.10.2	No existe establecimiento de plantaciones forestales en suelos habilitados con fines agrícola ganaderos con posterioridad al año 1994, sino con fines de recuperación del bosque original.	No existe establecimiento de plantaciones forestales en suelos habilitados con fines agrícola ganaderos con posterioridad al año 1994.
6.10.3	Habilitaciones con fines agropecuarios se realizan excepcionalmente, en predios cuyo plan de ordenamiento, giro comercial y fuente de ingreso del PMF, contempla este rubro cuando éstas son indispensables para el manejo del predio y se efectúan en suelos que no presentan restricciones severas para este uso, con un manejo del suelo y cultivos adecuados a las condiciones de sitio.	Habilitaciones con fines agropecuarios se realizan excepcionalmente, en predios cuyo plan de ordenamiento, giro comercial y fuente de ingreso del PMF, contempla este rubro cuando éstas son indispensables para el manejo del predio y se efectúan en suelos que no presentan restricciones severas para este uso, con un manejo del suelo y cultivos adecuados a las condiciones de sitio.

PRINCIPIO 7: PLAN DE MANEJO (Para Chile : PLAN DE ORDENACION)
<i>Un plan de manejo de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones propuestas deberá ser escrito, implementado y actualizado. En el mismo se deberán establecer claramente los objetivos del manejo, y los medios para lograr estos objetivos.</i>

CRITERIO 7.1		
<i>El plan de manejo (ordenación) los documentos sustentatorios deberán proporcionar:</i>		
<p><i>a) Los Objetivos del Manejo.</i></p> <p><i>b) La descripción de los recursos del bosque que serán manejados, las limitaciones ambientales, el estado de la propiedad y el uso de la tierra, las condiciones socioeconómicas, y un perfil de las áreas adyacentes.</i></p> <p><i>c) La descripción del sistema silvicultural y/o otro sistema de manejo, basado en la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios forestales.</i></p> <p><i>d) La justificación de la tasa de la cosecha anual y de la selección de especies.</i></p> <p><i>e) Las medidas para el monitoreo del crecimiento y la dinámica del bosque.</i></p> <p><i>f) Las medidas ambientales preventivas basadas en las evaluaciones ambientales.</i></p> <p><i>g) Los planes para la identificación y la protección de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción.</i></p> <p><i>h) Los mapas que describan la base de los recursos forestales, incluyendo las áreas protegidas, las actividades de manejo planeadas y la titulación de la tierra.</i></p> <p><i>i) La descripción y justificación de las técnicas de cosecha y del equipo a ser usado.</i></p>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
7.1.1	Toda la superficie certificada cuenta con un Plan de Ordenación y planes de manejo aprobados por CONAF en las áreas de intervención para la temporada forestal.	Toda la superficie certificada cuenta con un Plan de Ordenación, que considera los planes de manejo aprobados por CONAF, en las áreas de intervención para la temporada forestal. En el caso de la recolección de PFNM y el uso del bosque para ecoturismo y otros servicios ambientales, será necesario contar con las autorizaciones de las instituciones respectivas.
7.1.2	En los objetivos del Plan de Ordenación y los planes de manejo existe una clara expresión de los elementos referidos a la producción, el medio ambiente y aspectos sociales.	En los objetivos del Plan de Ordenación y los planes de manejo existe una clara expresión de los elementos referidos a la producción, el medio ambiente y aspectos sociales.
7.1.3	Los planes de ordenación y-o manejo deben ser formulados e implementados en concordancia con la evaluación del impacto ambiental.	Los planes de ordenación y-o manejo deben ser formulados e implementados en concordancia con la evaluación del impacto ambiental.
7.1.4	Existe una descripción general y seguimiento si procede de las restricciones físicas del área de manejo y una descripción del bosque.	Existe una descripción del bosque en términos de los tipos forestales, estados de desarrollo, estado fitosanitario, grado de alteración previa y atributos de alto valor de conservación.
7.1.5	Existe una descripción de los diferentes usos actuales e históricos en el predio.	Existe una descripción de los diferentes usos actuales e históricos en el predio.

7.1.6	<p>Existe una clara descripción del sistema silvicultural en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones silviculturales y su justificación • Áreas con cortas intermedias • Áreas en recuperación mediante regeneración/ plantación/ siembra • Áreas de protección o retención permanente. 	<p>Existe una clara descripción del sistema silvicultural en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones silviculturales y su justificación • Áreas con cortas intermedias • Áreas en recuperación mediante regeneración/ plantación/ siembra • Áreas de protección o retención permanente • Reservas biológicas si procede.
7.1.7	<p>En los planes de manejo y de ordenación, existen planos que indican las actividades programadas, por rodal, al corto (menor a 5 años), mediano plazo (5-20 años) y la proyección al largo plazo.</p>	<p>Se identifican y registran todos los estados de desarrollo del bosque y sus grados de intervención, con énfasis en la regeneración.</p>
7.1.8	<p>En el plan de manejo las tasas de cosecha están determinadas en base al crecimiento esperado para el respectivo período de producción/ planificación.</p>	<p>Existe una estimación de los volúmenes en existencia y del crecimiento por rodal y/o unidad de manejo para las especies a manejar.</p>
7.1.9	<p>La reposición del bosque se ha realizado con las especies nativas adecuadas a los sitios y con pertenencia o compatibles con la estructura y composición original del bosque.</p>	<p>Existen registros de ejecución de las actividades programadas las cuales deben ser consistentes con el objetivo del Plan de Ordenación.</p>
7.1.10	<p>Se describe la condición socioeconómica de los propietarios. Existe una descripción general de las propiedades vecinas.</p>	<p>Existen planos o croquis que indican las actividades programadas, por rodal, al corto (menor a 5 años) y mediano plazo (5-20 años).</p>
7.1.11	<p>El plan de prevención y control de incendios considera a lo menos: Cartografía, vientos dominantes, cortafuegos, identificación de áreas de mayor riesgo por comunidades cercanas y uso agrícola, entre otras causas sistema de comunicación, sistema de combate, e instructivos disponibles para la prevención y combate de incendios.</p>	<p>En el plan de manejo las tasas de cosecha están determinadas en base al crecimiento esperado para el respectivo período de producción/ planificación</p>
7.1.12		<p>Los planos del Plan de Ordenación indican áreas con presencia de especies con problemas de conservación.</p>
7.1.13		<p>Existe una descripción de las restricciones físicas del área de manejo, principalmente, cursos de agua y su uso, sustrato geológico, profundidad de los suelos y drenaje (ñadis), zonas erosionadas, datos climáticos (duración de la estación seca y riesgos de heladas y nieve).</p>
7.1.14		<p>La reposición del bosque se ha realizado con las especies nativas adecuadas a los sitios y con pertenencia o compatibles con la estructura y composición original del bosque.</p>
7.1.15		<p>Se describe la condición socioeconómica de los propietarios. Existe una descripción general de las propiedades vecinas.</p>
7.1.16		<p>Se cuenta con un plan de prevención y contingencia a nivel del propietario que contenga medidas de respuesta rápida frente al fuego.</p>

CRITERIO 7.2		
<i>El plan de manejo debería ser revisado periódicamente para incorporar resultados de monitoreo y la nueva información científica y técnica, para responder a los cambios en las circunstancias ambientales, sociales y económicas.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
7.2.1	Existe un procedimiento de revisión y actualización anual del Plan de Ordenación.	Existe un procedimiento de revisión y actualización anual del Plan de Ordenación, preparándose un informe anual.

CRITERIO 7.3		
<i>Los trabajadores forestales deberán recibir una capacitación y supervisión adecuada para asegurar la implementación correcta del Plan de Manejo.(ORDENACION)</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
7.3.1	Los trabajadores reciben capacitación e instructivos escritos sobre el contenido del plan de ordenación, ésta información se encuentra registrada.	Antes de empezar la faena los trabajadores reciben una instrucción sobre las actividades planificadas, indicándoles por lo menos: <ul style="list-style-type: none"> • Posibles problemas/peligros • Áreas sensibles (protección, BAVC, etc.) • Criterios de manejo y certificación FSC.
7.3.2	Antes de empezar la faena los trabajadores reciben una instrucción sobre las actividades planificadas, indicándoles por lo menos: <ul style="list-style-type: none"> • Posibles problemas/peligros • Áreas sensibles (protección, etc.) 	Existe una supervisión operativa de los trabajadores.
7.3.3	Existe un responsable del control del cumplimiento de las actividades especificadas en el plan de ordenación.	El propietario y/o responsable del manejo demuestra pleno conocimiento del plan de ordenación.

CRITERIO 7.4		
<i>Los productores forestales deberán tener un resumen de los elementos principales del plan de manejo incluyendo aquellos enlistados en el criterio 7.1. Se respetará la confidencialidad de esta información.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
7.4.1	Un resumen del Plan de Ordenación se encuentra disponible para todas las partes interesadas, dentro de las normas aceptadas de confidencialidad.	El resumen del Plan de Ordenación está a disposición del público.

PRINCIPIO 8: MONITOREO Y EVALUACION	
<i>Deberán evaluarse de acuerdo a la escala y a la intensidad del manejo forestal, la condición del bosque, el rendimiento de los productos forestales, la cadena de custodia, y la actividad del manejo y sus impactos sociales y ambientales.</i>	

CRITERIO 8.1
<i>La frecuencia y la intensidad del monitoreo deberán ser determinadas de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones del manejo forestal, y según la relativa complejidad y la fragilidad del ambiente afectado. Los procedimientos de monitoreo deberán ser consistentes y replicables a lo largo del tiempo, para permitir la comparación de resultados y la evaluación de los cambios.</i>

INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
8.1.1	Se cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación sistemático y permanente del PMF.	Se cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación sistemático del PMF.
8.1.2	En el plan de monitoreo, se incorpora la evaluación del estado fitosanitario de bosque.	
8.1.3	Existen parcelas testigo que permiten comparar diferencias de crecimiento en los rodales.	

CRITERIO 8.2		
<i>El manejo forestal deberá incluir la investigación y la recolección de datos necesarios para monitorear por lo menos los siguientes indicadores:</i>		
<i>a) El rendimiento de todos los productos forestales cosechados</i>		
<i>b) La tasa de crecimiento, regeneración y condición del bosque</i>		
<i>c) La composición y los cambios observados en la flora y fauna</i>		
<i>d) Los impactos ambientales y sociales de la cosecha y otras operaciones</i>		
<i>e) Los costos, la productividad y la eficiencia del manejo forestal</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
8.2.1	<p>El PMF que no ingresa al SEIA posee un plan de monitoreo para evaluar por lo menos los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avance de las operaciones forestales • Cantidad y especie de madera u otros productos cosechados • Desarrollo de la regeneración natural/plantaciones /siembra/ enriquecimiento • Crecimiento corriente/periódico de las principales especies forestales • Erosión (caminos, áreas de cosecha final) • Franjas de protección u otras áreas sensibles (BAVC) • Efectos socioeconómicos en las comunidades aledañas al área de manejo, en el ámbito de empleo, desarrollo local, mecanismos de consulta y de resolución de conflictos. • Aspectos laborales 	<p>El PMF posee un plan de monitoreo para evaluar por lo menos los siguientes factores :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avance de las operaciones forestales • Cantidad y especie de madera u otros productos cosechados (No aplica para ecoturismo) • Desarrollo de la regeneración natural/plantaciones /siembra/ enriquecimiento (No aplica para ecoturismo) • Implementación de medidas de precaución y mitigación. • Calidad y variedad de servicios prestados (sólo ecoturismo) • Estadísticas de visitas, permanencias, reclamos y sugerencias. (sólo ecoturismo) • Balance de la relación incremento medio anual / tasa cosecha, de las principales especies y productos.(no aplica ecoturismo) • Balance de total PFNM recolectado / capacidad reposición.(cuando corresponda) • Eficiencia y evaluación económica de la intervención • Composición y cambios relevantes observados en el ecosistema • Aplicación de normativas legales.(verificador: ausencia de denuncias) • Percepción de propietarios, vecinos y responsables del PMF (en términos de satisfacción).
8.2.2	Existe un sistema de recolección de información acorde con los objetivos del proyecto y sus actividades, para visualizar sus impactos.	El PMF lleva un detallado control de la producción, costos e ingresos.
8.2.3	Existe un registro actualizado de los cambios en las condiciones del sitio forestal.	Existe un monitoreo de los impactos sobre suelos y agua, asociados a las operaciones forestales.
8.2.4	Existe un registro actualizado de localización de especies con problemas de conservación que incluye una estimación de su abundancia.	

8.2.5	Existe un registro actualizado de las consideraciones relativas al impacto social y ambiental realizado con la participación de la comunidad local y-o sus representantes.	
8.2.6	Se lleva un registro de las inquietudes y cuestionamientos surgidos en la comunidad local y regional relativos a las actividades del PMF.	
8.2.7	El PMF lleva un detallado control de la producción, costos e ingresos.	
8.2.8	Se implementa un Plan de Monitoreo de las medidas de mitigación definidas en la evaluación de impacto ambiental/social, (según criterio 6.1.1y 8.1.1.).	

CRITERIO 8.3		
<i>La documentación necesaria deberá ser proporcionada por la consultora forestal a los que monitorean, o a las organizaciones certificadoras, para que puedan seguir cada producto forestal desde su origen. Este es un proceso conocido como "la cadena de custodia".</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
8.3.1	El PMF cumple con los estándares de certificación de la cadena de custodia en sus seis principios.	El productor acredita mediante marcas o documentos el control de la cadena de custodia de la madera hasta el punto de venta.
8.3.2	Los productos están diferenciados según el rodal de origen certificado, con la información exacta del volumen extraído.	Los productos están diferenciados según el rodal de origen certificado, con la información exacta del volumen extraído.
8.3.3	Si el PMF certificado elabora su producción: <ul style="list-style-type: none"> • Se diferencian los lotes certificados y no certificados • La madera certificada se elaboran en líneas de producción separadas o en tiempos distintos. • El producto se almacena y maneja en forma separada • Existe un registro que garantiza la coherencia de la relación producto vendido versus producto producido. 	Si el PMF certificado elabora su producción: <ul style="list-style-type: none"> • Se diferencian los lotes certificados y no certificados, antes durante y después de la elaboración. • Se respeta la diferenciación de lotes. • Existe un registro que garantiza la coherencia de la relación producto vendido versus producto producido.
8.3.4	Los productos forestales certificados vendidos son identificados de manera visible y permanente y en registros diferenciados.	Los productos forestales certificados vendidos son identificados de manera visible y permanente y en registros diferenciados.
8.3.5	Las facturas (guías) de venta de la madera certificada especifican el origen de la madera además de los datos comúnmente requeridos.	Las facturas (guías) de venta de la madera certificada especifican el origen de la madera además de los datos comúnmente requeridos.

CRITERIO 8.4		
<i>Los resultados del monitoreo deberán ser incorporados en la implementación y en la revisión del plan de manejo (Ordenación).</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
8.4.1	Existe un procedimiento que garantiza la incorporación de los resultados de los monitoreos en la revisión del Plan de Ordenación.	Existe un procedimiento que garantiza la incorporación de los resultados de los monitoreos en la revisión del Plan de Ordenación.

CRITERIO 8.5		
<i>Los productores forestales deberán hacer un resumen disponible al público, de los resultados de los indicadores de monitoreo, incluyendo aquellos enlistados en el criterio 8.2. Se respetará la confidencialidad de esta información</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
8.5.1	Una vez por año o cuando ocurran cambios importantes observados en el monitoreo se prepara un resumen disponible al público.	Una vez por año o cuando ocurran cambios importantes observados en el monitoreo se prepara un resumen disponible al público.

PRINCIPIO 9: MANTENIMIENTO DE BOSQUES CON ALTO VALOR DE CONSERVACION	
<i>Las actividades de manejo en bosques con alto valor de conservación mantendrán o incrementarán los atributos que definen a dichos bosques. Las decisiones referentes a los bosques con alto valor de conservación deberán tomarse siempre dentro del contexto de un enfoque precautorio.</i>	

CRITERIO 9.1		
<i>Se completará una evaluación apropiada a la escala e intensidad del manejo forestal, para determinar la presencia de atributos consistentes con los bosques de alto valor de conservación.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
9.1.1	El PMF en base a criterios nacionales, regionales y locales define los BAVC.	El PMF tiene una pauta para definir los BAVC en base criterios nacionales, regionales y locales.
9.1.2	Los bosques de alto valor de conservación están identificados, caracterizados y son cartografiados e incorporados en el Plan de Ordenación.	Los bosques de alto valor de conservación están identificados, caracterizados y son cartografiados (Croquis)e incorporados en el Plan de Ordenación.

CRITERIO 9.2		
<i>La parte consultiva del proceso de certificación debe enfatizar los atributos de conservación que se hayan identificado, así como las opciones que corresponden a su mantenimiento.</i>		
INDICADORES		
GRAN ESCALA		PEQUEÑA ESCALA
9.2.1	La comunidad aledaña al proyecto ha sido adecuadamente informada de la existencia de bosques de alto valor de conservación.	El resumen público del Plan de Ordenación informa sobre la existencia y principales medidas de protección y/o conservación acerca de los BAVC.
9.2.2	Existe constancia de consulta a los grupos de interés en el contexto de la identificación de BAVC en el predio.	
9.2.3	El resumen público del Plan de Ordenación muestra la cartografía con la ubicación y extensión de los BAVC; a si mismo, las medidas planificadas y aplicadas en ellos.	
9.2.4	Sobre la base de los atributos definidos a nivel nacional, la organización certificadora ha consultado con expertos y las comunidades locales si la operaciones forestales alteran estas áreas y o si existen nuevas áreas a considerar que no hayan sido identificadas.	

CRITERIO 9.3		
El plan de manejo deberá incluir y poner en práctica las medidas específicas que aseguren el mantenimiento y/o incremento de los atributos de conservación aplicables, consistentes con el enfoque precautorio. Estas medidas se incluirán específicamente en el resumen del plan de manejo accesible al público		
INDICADORES		
GRAN ESCALA		PEQUEÑA ESCALA
9.3.1	Los responsables del manejo forestal y los trabajadores ubican los bosques de alto valor de conservación del PMF y conocen el tipo de manejo a aplicarles.	Los responsables del manejo forestal y los trabajadores ubican los bosques de alto valor de conservación del PMF y conocen el tipo de manejo a aplicarles.
9.3.2	Se identifican, implementan y documentan medidas dirigidas a la mantención o el aumento de los atributos de los BAVC.	Se identifican e implementan medidas dirigidas a la mantención o el aumento y/o mejoramiento de los atributos de los BAVC.
9.3.3	En las iniciativas de capacitación a los trabajadores, (seg. Ind.7.3.1) se incluyen la temática de los bosques de alto valor de conservación.	En las iniciativas de capacitación a los trabajadores, (seg. Ind.7.3.1) se incluyen la temática de los bosques de alto valor de conservación.
9.3.4	Se incluyen en el resumen del plan de ordenación accesible al público (seg. 7.4.1) las medidas destinadas a mantener y o mejorar los atributos de los BAVC.	

CRITERIO 9.4		
<i>Se realizará un monitoreo anual para evaluar la efectividad de las medidas usadas para mantener o incrementar los atributos de conservación aplicables.</i>		
INDICADORES		
	GRAN ESCALA	PEQUEÑA ESCALA
9.4.1	El monitoreo de los BAVC está incorporado en el programa de monitoreo y se ejecuta por lo menos una vez al año.	El monitoreo de los BAVC está incorporado en el programa de monitoreo y se ejecuta por lo menos una vez al año
9.4.2	Existe un resumen publico con los resultados del monitoreo de los BAVC.	Existe en el resumen publico de monitoreo con información acerca de la situación de los BAVC.